



MINISTERIO DE ECONOMÍA

ED-DATCO-2-ADP-2016
Resolución autorizando copias N° RAC-15-ED-2023

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES, MINISTERIO DE ECONOMÍA, San Salvador, a las doce horas del trece de marzo de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el 9 de mayo de 2022, el Licenciado Pedro Alejandro Mendoza Calderón, actuando en su calidad de apoderado general judicial con cláusula especial de la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, (SWCA) de conformidad con el Artículo 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial presentó escrito por medio del cual solicitó se iniciara un examen de derechos antidumping contra las importaciones de pintura base látex originarias de Estados Unidos de América, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- II. Que el 4 de octubre del año 2022, la Autoridad Investigadora emitió la Resolución de Inicio N°RI-5-ED-2022, por medio de la cual inició un examen quinquenal de los derechos antidumping impuestos mediante la *Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016*, del 9 de abril de 2018, a fin de determinar la probabilidad de la continuación o repetición del dumping y daño ocasionado a la rama de producción nacional, por las importaciones de pintura arquitectónica base látex de la calidad estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, clasificadas en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 (- - Otros) y 3209.90.10.00 (- - Las demás pinturas);
- III. Que los días 31 de enero y 1 de febrero del presente año se llevó a cabo una visita de verificación *in situ* a la sociedad peticionaria, en la que se le requirió cierta documentación pertinente que fue entregada parcialmente en ese mismo acto. La información restante fue remitida por SWCA el 6 de febrero de este mismo año mediante escrito de fecha 3 de febrero de 2023, solicitando a su vez por dicho medio fotocopia simple de la versión no confidencial del expediente administrativo; por lo que, el día 9 de febrero de 2023 se extendió fotocopia simple de ciento diez folios del referido expediente y fueron entregados al señor Mauricio Palma Quijada, persona comisionada para esos efectos por la solicitante;



MINISTERIO DE ECONOMÍA

IV. Que el 13 de marzo de 2023, SWCA presentó escrito de esa misma fecha por el cual consulta si constan actuaciones adicionales a partir del 9 de febrero, día en que recibió fotocopia simple del expediente no confidencial tal como se relaciona en el Considerando III. En ese sentido, solicita que, de existir actuaciones a partir de esa fecha, se le proporcione fotocopia simple de dichos documentos.

POR TANTO, con base en las razones antes expuestas y de conformidad con lo establecido en los artículos 39, 40 y 67 de la Ley Especial de Defensa Comercial, esta Dirección,

RESUELVE:

1. Confirmar a la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V., que han existido actuaciones desde la fecha consultada, y por ende autorizar la solicitud presentada con relación a las copias simples del expediente administrativo no confidencial del procedimiento de examen quinquenal de derechos antidumping con referencia ED-DATCO-2-ADP-2016, cuyos costos correrán por cuenta del solicitante. Para tal efecto, el solicitante o la persona debidamente comisionada deberá apersonarse en la oficina de la Autoridad Investigadora a partir de las ocho horas del día 14 de marzo de 2023, a fin de disponer del expediente para dichas copias.
2. Notificar la presente Resolución a SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, LTDA. DE C.V., por el medio técnico señalado para oír notificaciones.

MARGARITA ORTEZ QUINTANA



DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE TRATADOS COMERCIALES